

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

NOTIFICACION

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica a la firma OLI SUPERMERCADOS S.R.L., cuenta N° 021-319038-7 con domicilio fiscal en calle San Martín 533 de la ciudad de Rosario y/o CUTRONE Ana María L.C. 10.409.072 con domicilio particular en calle San Juan 317 5to. "A" de esta ciudad en su carácter de Socio Gerente y responsable solidario de conformidad a lo establecido en los artículos 19 y 20 del Código Fiscal (T.O. 1997 y modific.), por EDICTO en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 564-3/04 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0371424-6 "OLI SUPERMERCADOS SRL" Rosario, 19 de Mayo de 2004.-

VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE:

ART. 1°: Determinar sobre base cierta los reajustes impositivos en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos Períodos 12/2002, 01 a 12/2003, 01 a 03/2004 y sobre base presunta Período 04/2004 y en concepto de Aportes Sociales Ley 5110 sobre base cierta Períodos 07 a 12/2003, 01 a 03/2004 y sobre base presunta 04/2004 practicados a la firma OLI SUPERMERCADOS SRL, Cuenta N° 021-319038-7, y/o CUTRONE Ana María en su carácter de Socio Gerente y responsable solidario de conformidad a lo establecido en los artículos 19 y 20 del Código Fiscal (T.O. 1997 y modificatorias) de acuerdo a las liquidaciones obrantes a fs. 59 a 65 del referido Expte. y aplicar las penalidades aconsejadas por la verificación de acuerdo a las disposiciones establecidas por el Art. 45 del Código Fiscal T.O. 1997 y sus modificatorias conforme al Artículo 5° de la Resolución General N° 04/98 de conformidad al siguiente detalle:

CONCEPTOS Y PERIODOS	DIF.DE ADEUDADOS	REC. E IMPUESTO	MULTAS INTERESES	TOTALES
Ingresos Brutos: 2002/12	423,48	213,89	403,11	1.040,48
Ingresos Brutos: 2003/01 a 12	14.825,49	3.674,70	14.112,38	32.612,57
Ingresos Brutos: 2004/01 a 04	5.376,79	254,42	5.118,17	10.749,38
A.S. Ley 5110: 2003/07 a 12	525,55	97,57	525,55	1.148,67
A.S. Ley 5110: 2004/01 a 04	474,31	19,20	474,31	967,82
TOTAL GENERAL	21.625,62	4.259,78	20.633,52	46.518,92

ART. 2°: Requerir al citado contribuyente, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por el artículo 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 46.518,92 (Pesos: Cuarenta y seis mil quinientos dieciocho con 92/100) conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los recargos e intereses por falta de pago en término.

ART. 3°: De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23 inciso 5 del mencionado texto legal, se intima para que dentro del plazo de 15 días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCION Y CONTROL, sita en calle Tucumán N° 1853 - ROSARIO, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

ART. 4°: Regístrese y pase a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCION Y CONTROL a los fines de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.

C.P.N. MANUEL A. VILLAABRILLE
Administrador
Administración Regional Rosario
Administración Provincial
de Impuestos

S/C

15172

Jul. 2 Jul. 8

